



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Harold Harvey Mancilla Villarraga
Demandado	Luber José Mancilla Marta
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00249 00
Asunto	Decreta medida
Fecha de la providencia	Quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 40 este despacho **DISPONE,**

Previo a decretar cautelar de embargo y secuestro solicitada sobre el vehículo de placas WDQ-*820, se le requiere a la parte actora para que allegue copia del certificado de libertad y tradición del respectivo vehículo.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

 **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 18 FEB 2019 Del

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría